



Municipalidad Distrital de Sarín

“SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA”



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía N°160-2024-MDS/A

Sarín, 30 de abril del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:

El Informe Legal N°055-2024-MDS-OSG/GJHM de fecha 30 de abril del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°392-2024-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 26 de abril del 2024, emitido por la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, **SOBRE CAMBIO DE PERSONAL CLAVE EN EL CONTRATISTA DE LA OBRA “CREACIÓN DEL ESTADIO “CERPAQUINO” EN EL CENTRO POBLADO DE CERPAQUINO DEL DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - I ETAPA”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el artículo 190, numeral 190.3, del Decreto Supremo N°344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista;

Con fecha 09 de octubre del 2023, el comité de selección adjudicó la Buena Pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°005-2023-MDS/CS - Primera Convocatoria, para la EJECUCIÓN DE LA OBRA “CREACIÓN DEL ESTADIO “CERPAQUINO” EN EL CENTRO POBLADO DE CERPAQUINO DEL DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - I ETAPA”, al CONSORCIO CERPAQUINO (Integrado por las empresas: INVERSIONES EL BOSQUE S.A.C. y EMPRESA DE PROYECTOS DE INGENIERIA EMC PROYECT E.I.R.L.);

Con fecha 24 de octubre del 2023, la Municipalidad Distrital de Sarín y el CONSORCIO CERPAQUINO suscribieron el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°003-2023-MDS/ULCP de la OBRA “CREACIÓN DEL ESTADIO “CERPAQUINO” EN EL CENTRO POBLADO DE CERPAQUINO DEL DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - I ETAPA”, por el monto de S/979,589.08 (Novecientos setenta y nueve mil quinientos ochenta y nueve con 08/100 soles); asignando como RESIDENTE DE OBRA al INGENIERO CIVIL SEGUNDO LENIN ESQUIVEL NÚÑEZ, con CIP N°170886.

Que, mediante Carta N°004-2024-CC-LEN/RO de fecha 02 de abril del 2024, el Residente de Obra – Ing. Segundo Lenín Esquivel Núñez pone de conocimiento su decisión de renunciar al cargo, indicando que el plazo diferido de inicio de obra se prolongó por varios meses, y que teniendo otra oportunidad laboral ha tomado la decisión de presentar su renuncia irrevocable al cargo;

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

Trabajando de la mano con el pueblo...



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°160-2024-MDS/A

Que, mediante Carta N°001-2024-CONSORCIO CERPAQUINO de fecha 24 de abril del 2024, el representante común del "CONSORCIO EL TRIUNFADOR", solicita el cambio del Ing. Segundo Lenín Esquivel Núñez, debido a que este con fecha 02/04/2024 renunció al cargo de Residente de Obra, por motivo de que el plazo diferido para inicio de obra se prologó por varios meses, razón por la cual se vio en la obligación de buscar otra alternativa laboral; por tal motivo, el contratista propone como **NUEVO RESIDENTE DE OBRA al INGENIERO CIVIL ALEXANDER EDUAR ARANDA ARAUJO**, con CIP N°117497;

Que, mediante Informe N°392-2024-MDS-SGDUR/LFCL de fecha 26 de abril del 2024, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural comunica que de conformidad con lo establecido en el Artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, tiene por **ACEPTADO LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL CLAVE (RESIDENTE DE OBRA)**, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo. Así mismo, recomienda realizar el control posterior para verificar la validez de los documentos presentados;

Que, con Informe Legal N°055-2024-MDS-OSG/GJHM de fecha 30 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda remitir el Expediente Administrativo **ACEPTANDO LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL CLAVE (RESIDENTE DE OBRA)** de la obra "CREACIÓN DEL ESTADIO "CERPAQUINO" EN EL CENTRO POBLADO DE CERPAQUINO DEL DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - I ETAPA";

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Supremo N°344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -AUTORIZAR AL CONTRATISTA "CONSORCIO CERPAQUINO", LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL CLAVE (RESIDENTE DE OBRA)- ING. SEGUNDO LENIN ESQUIVEL NÚÑEZ con CIP N°170886, por el ING. ALEXANDER EDUAR ARANDA ARAUJO, con CIP N°117497, quien asumirá su cargo a partir de la fecha, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía al Contratista, a la Supervisión, y a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en el Portal de Transparencia GOB.PE y el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN
ALCALDE
Richard Yaran Palo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

Archivo/OSG

- CC:
- Gerencia Municipal
- SIDUR
- ULCP
- Supervisión
- Contratista
- UIST (V)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

Trabajando de la mano con el pueblo...!

